

Buenos Aires, ocho de mayo de 2008

Visto: el Expediente Interno n° 84/2008; y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones se documenta la solicitud efectuada por la abogada María Alejandra RIPAMONTI, legajo n° 111, quien requiere la asignación del beneficio instituido por la Resolución n° 7/2005 —consistente en el otorgamiento de media beca— a fin de cursar la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo Económico, dictada por la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina, a partir del año académico 2008.

Que el área de contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria para el ejercicio en curso, así como la reserva para los ejercicios futuros (ver fojas 10/12).

Que el señor Auditor de Control de Gestión dictaminó en sentido favorable a la solicitud (fs. 18).

Que en atención a lo previsto por el apartado 2 de la Resolución n° 7/2005, corresponde el dictado del acto administrativo autorizando la asignación de la beca peticionada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Autorizar la concesión del beneficio instituido por la Resolución n° 7/2005 en favor de la abogada María Alejandra RIPAMONTI, legajo n° 111, para cursar la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo Económico, dictada por la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina, a partir de abril de 2008.
2. Pase a la Dirección General de Administración para la continuación del trámite.

Firmado: José O. Casás (Presidente)

R/PTSJ N° 13/2008